RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. Nº 144-SCM-2020.

Alausí, 27 de septiembre de 2020.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión de concejo extraordinaria realizada el domingo 27 de septiembre de 2020, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN. Considerando. **Que,** el artículo 260 de la Constitución señala que: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno". **Que,** el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expresa: "Gestión concurrente de competencias exclusivas.- El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio". **Que,** el artículo 57 literal a), del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. **Que,** mediante Oficio Nº 47-GADPR-ACH-2020, de fecha 20 de agosto de 2020, el Sr. Eduado Pilco Vellicela Presidente del GADPR Achupallas, expesa: "El motivo de la presente tiene como finalidad de solicitar de la manera mas bondadosa a quien corresponda, de adyudar con el combustible (diésel), el misma que será utilizado en nuestra maquinaria (gallineta y volqueta), y poder realizar trabajos de desbanques, y zanjas en los linderos de la comunidad de Huanca Pallaguchi de la parroquia Achupallas". **Que,** mediante Memorando Nº 0552-2020-DJ-GADMCA la Ab. Rocío Yánez Procuradora Síndica expresa: El criterio jurídico en mención debe ser puesto a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. **Que,** es necesario que el cantón Alausí cuente con un mantenimiento vial rural para lograr un desarrollo económico y turístico de sus comunidades. Por las consideraciones expuestas por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. **Art. 1.-** Autorizar al Ing. Rodrigo Rea Yanes Alcalde del cantón Alausí suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Achupallas, cuyo objetivo es la provisión de combustible a utilizarse en la volqueta y gallineta para el desbanque y apertura de zanjas en la comunidad Huanca Pallaguchi de la parroquia Achupallas. **Art. 2.-** Notifiquese y cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

GADM CANTÓN ALAUSÍ DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS RECIBIDO 29 SEP 2020

GADM CANTÓN ALAUSÍ UNIDAD DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES 28 SEP 2020 27-Sept-20 Por 10:28

Atentamente,

GADM CANTÓN ALAUSÍ
SECRETARÍA GENERAL
ALAUSI - ECUADOR

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.

GADM CANTÓN ALAUSÍ
ASESORIA JURÍDICA
29 SEP 2020
RECIBIDO
Por..... Hora 10H34